

Santiago, 19 de julio de 2021

Lamngen
ELISA LONCON ANTILEO
Presidenta Convención Constitucional
Presente

Ref: Propuesta de Creación de Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial

Mediante la presente, las y los convencionales constituyentes que al pie de esta solicitud suscriben, y en relación con lo señalado por la Mesa de la Convención y lo expuesto en el Pleno de la misma, venimos en indicar lo siguiente:

Que, para la votación y aprobación por el Pleno especialmente convocada al efecto, proponemos la siguiente comisión de **Descentralización, Equidad y Justicia Territorial**, con los siguientes objetivos y facultades:

I. Del fundamento para la creación de la Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial:

El 70% de las y los convencionales, 108 de los 155 que conforman la Convención, provienen de regiones distintas a la Región Metropolitana. Históricamente las decisiones políticas, económicas y sociales se han generado desde el centro del país bajo una perspectiva de concentración del poder, en desmedro del resto de los territorios de la nación. Somos un país diverso, extenso, con múltiples realidades y distintos pueblos originarios, de los cuales se debe respetar la autonomía de sus comunidades y territorios. El centralismo es una de las causas de la desigualdad estructural de Chile. La descentralización debe ser un proceso interseccional, donde se construya en equidad y no como “Santiago y sus regiones”, a todo nivel, incluyendo la estructura de las instituciones del Estado. La descentralización real, por tanto, debe expresarse en todos los espacios y contenidos de la Nueva Constitución.

Quienes respondemos a distintos mandatos sociales y territoriales, podemos transmitir la necesidad de integración social en horizontalidad, como también la factibilidad de las propuestas que deriven en lógicas territoriales para la participación y funcionamiento en las comisiones ya aprobadas.

Lo anterior invita a comprender aspectos únicos de nuestro país, como su contrastante geografía y diversidad climática, las diversas visiones de sociedad que existen en los territorios, y, también con ello, la necesidad de justicia territorial, y la superación de la desigualdad producto de la invisibilización y abandono del Estado de muchos territorios.

II. De los objetivos de la Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial:

1. Contribuir a establecer las directrices dentro de la Convención Constitucional para la real descentralización en temas como participación, funcionamiento, financiamiento, contenidos y comunicaciones con perspectiva territorial, descentralizada y teniendo en cuenta la autonomía de las comunidades y territorios indígenas. En este sentido, trabajará estrechamente junto a otras comisiones, como la Comisión de Participación y Educación Popular, Social y Territorial, Transparencia, Presupuesto y Comunicaciones.

2. Proponer mecanismos de despliegue territorial de la Convención, trasladando el funcionamiento del proceso constituyente, ya sea de sus sesiones, comisiones u otras instancias similares, a todas las regiones del país. Este despliegue itinerante deberá ser descentralizado dentro de las mismas regiones, tomando en especial consideración aquellas localidades más remotas (como zonas rurales, insulares, aisladas y extremas del país, en relación a las capitales regionales), garantizando una presencia institucional real y material en los territorios del país.

3. Canalizar desde diversas instituciones regionales, tales como Municipalidades, Gobernaciones Regionales, Universidades, escuelas y liceos públicos, entre otras instituciones, apoyos o alianzas técnicas traducidas en insumos, información, infraestructura, plataformas u otros similares, que contribuyan a la labor de Convencionales, Comisiones u otros órganos similares dentro de la Convención Constitucional.

4. Garantizar y generar insumos que contribuyan a la discusión sobre temas relacionados a la descentralización y equidad territorial dentro de la Convención Constitucional, con perspectiva plurinacional y plurilingüe, considerando las particularidades y características de la diversidad de los habitantes del país.

5. Generar una propuesta de Comisión o Sub Comisión Temática de Descentralización, con carácter permanente dentro del reglamento, que amplíe los objetivos de esta comisión y que abarque los ya señalados en este apartado.

III. De las facultades de la Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial:

1. Proponer a la Mesa Directiva convenios con entidades públicas u organizaciones de la sociedad civil, apoyos o alianzas técnicas traducidos en insumos, información, infraestructura, plataformas u otros similares, que contribuyan a la labor de Convencionales,

Comisiones u otros órganos similares dentro de la Convención Constitucional y que garanticen los objetivos de esta comisión.

2. Proponer a la Mesa Directiva las actividades de despliegue territorial del trabajo interno de la Convención, ya sea de sesiones, comisiones u otras instancias, en todas las regiones, trabajando en su planificación y presupuesto estrechamente con otras comisiones de la Convención.

3. Proponer a la Mesa Directiva la implementación de mecanismos tecnológicos que permitan establecer una adecuada conectividad y participación activa en el trabajo de convencionales, equipos de convencionales y funcionarios de la institución.

4. Canalizar a la Mesa Directiva, Comisiones, Convencionales y equipos de trabajo:

a. Aquellos insumos que contribuyan a la discusión y la solución de problemáticas internas y externas relacionadas con la descentralización y la equidad territorial, tanto en el funcionamiento interno de la Convención, como en su vinculación con los territorios. Este punto, con especial atención a aquellos lugares en que la participación tecnológica sea difícil de practicar, por ejemplo, en zonas rurales o extremas del país, en donde se deberán establecer medidas alternativas.

b. Aquellos mecanismos adecuados, en proporcionalidad territorial, de vinculación e integración con medios de comunicación regionales independientes y/o comunitarios.

c. Aquellos convenios, apoyos o alianzas técnicas e insumos de comunidades de nacionales que se encuentren fuera del país, garantizando también una adecuada vinculación con los mismos.

6. Realizar un estrecho trabajo junto a la comisión de Participación y Educación Popular, Social y Territorial, en el despliegue de mecanismos que recojan los distintos diagnósticos territoriales, tanto dentro como fuera del país, que permitan asegurar una participación efectiva de estas comunidades. En este sentido, deberá colaborar estrechamente con esta comisión para garantizar que los insumos y el material educativo que se genere tengan una adecuada perspectiva plurinacional, descentralizada y de pertinencia cultural con todos los territorios.

7. Las demás que establezca el Reglamento o le conceda el Pleno de la convención.

IV. De la composición de la Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial:

La comisión de Descentralización y Equidad Territorial será integrada por un máximo de 17 constituyentes. Para integrarla, cada interesado deberá acompañar el patrocinio de nueve constituyentes, tratándose de escaños no reservados, y de ocho, en el caso de escaños reservados. En ellas se contemplarán al menos dos cupos para escaños reservados.

Cada constituyente sólo podrá patrocinar a un postulante por comisión, quien formalizará su inscripción y patrocinios, al secretario de la Mesa, quien registrará la hora de ingreso de la presentación.

El plazo para obtener los patrocinios será de 24 horas desde la votación que de por aprobada la presente normativa, de lo cual se dejará constancia.

En el caso de coincidir la cantidad de constituyentes inscritos o inscritas con el número máximo previsto, quedará conformada la comisión con las y los postulantes inscritos.

Si en cada comisión hubiere menos constituyentes inscritas o inscritos que el número máximo previsto, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibirse nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.

Las comisiones no podrán estar integradas en más del 60 por ciento por un género. Si fuere necesario se efectuará la correspondiente corrección de su composición, hasta ajustarse a dicho porcentaje, para lo cual excepcionalmente se abrirá una nueva convocatoria para integrarlas. En esta nueva convocatoria se podrá presentar tan sólo el número de personas faltantes del género disminuido.

V. Del funcionamiento de la Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial:

Las comisiones se constituirán una vez validada la inscripción de integrantes por el secretario y la presidenta. Por mayoría absoluta de sus integrantes deberá elegirse una coordinación paritaria con, al menos, una persona que no sea de la Región Metropolitana, que dirija el desarrollo de la comisión. Para la elección de dicha coordinación, cada integrante deberá votar por dos personas, una de las cuales, a lo menos, debe ser mujer. Será incompatible el cargo de coordinador o coordinadora con el de miembro de la mesa directiva. Se organizará el trabajo en atención a los objetivos establecidos; toda modificación deberá ser aprobada por el Pleno a través de una moción y ser resuelta en un punto de emergentes, por mayoría simple. Cada comisión podrá decidir si funcionará con subcomisiones conformadas por sus mismos miembros o en conjunto. Deberá abrir un plazo máximo de 10 días hábiles para audiencias públicas destinadas a recibir propuestas de la sociedad civil, asambleas y cabildos territoriales o temáticos, universidades, fundaciones u otras formas de organización social, comunidades de las naciones

preexistentes y de chilenas y chilenos en el extranjero. En caso de solicitud de audiencia de alguna entidad que pueda tener conflicto de interés, deberá resolverse con la votación mayoritaria de la comisión.

Cada comisión deberá contar con, al menos, una secretaria o secretario de actas, quien será un funcionario público con carrera funcionaria idónea para este cargo, que deberá registrar los debates y las votaciones, colaborar con la sistematización de las propuestas que se discutan y apruebe cada comisión, y certificar tales actos como ministro de fe.

Los coordinadores de las comisiones deberán cumplir funciones similares a aquellas que tiene la Mesa de la Convención.

Los y las convencionales que no integren estas comisiones transitorias podrán participar de sus sesiones, haciendo uso de la palabra, pero sin derecho a voto.

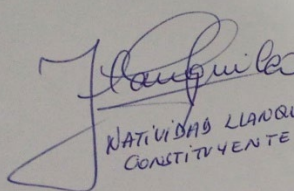
VI. De los plazos y votación de la Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial:

Las comisiones tendrán el plazo de treinta días corridos para evacuar sus propuestas al Pleno. Una vez vencido ese plazo, debe hacerse llegar la propuesta al secretario de la Mesa para su distribución digital por correo electrónico entre todos y todas las constituyentes, debiendo ser publicada en la página web de la Convención.

Desde su distribución, se abrirá un plazo de cinco días corridos para la presentación de indicaciones al texto, sean éstas de adición, supresión o modificación, las que deberán hacerse llegar al Secretario de la Mesa. Luego, el Secretario tendrá tres días corridos para sistematizar y elaborar una tabla de votación, que hará llegar a las y los constituyentes, y publicará en la página web de la Convención.

PATROCINAN ESTA COMISIÓN LOS SIGUIENTES CONSTITUYENTES:

Natividad Llanquileo, pueblo Mapuche



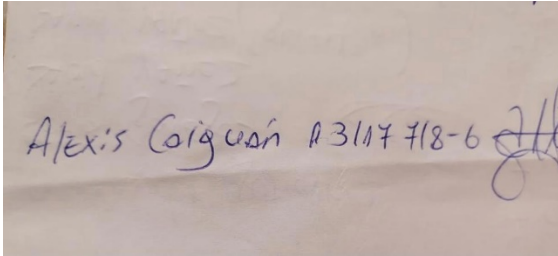
NATIVIDAD LLANQUILEO
CONSTITUYENTE MAPUCHE

Rosa Catrileo, pueblo Mapuche



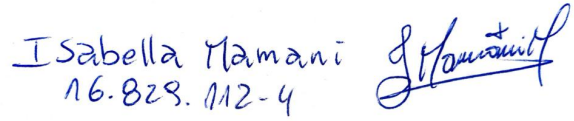
Rosa Elizabeth Catrileo Añas
RUT: 14.222.289-2
ABOGADA

Alexis Caiguan Ancapan, pueblo Mapuche



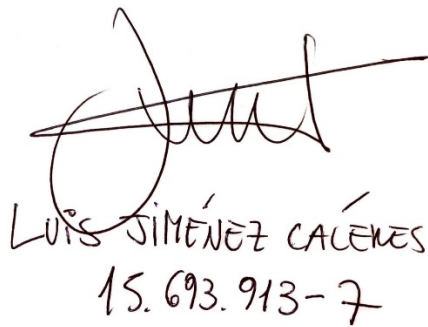
Alexis Caiguan Ancapan R3117718-6

Isabella Mamani, pueblo Aymara



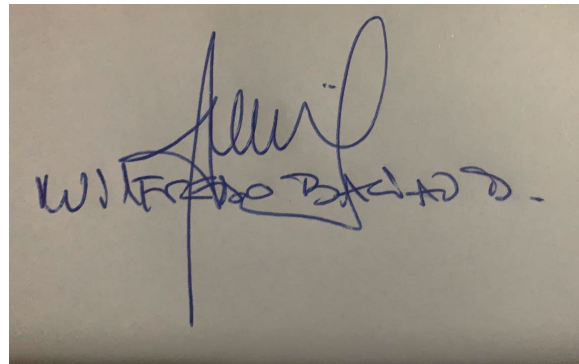
Isabella Mamani
16.829.112-4

Luis Jiménez Cáceres, pueblo Aymara



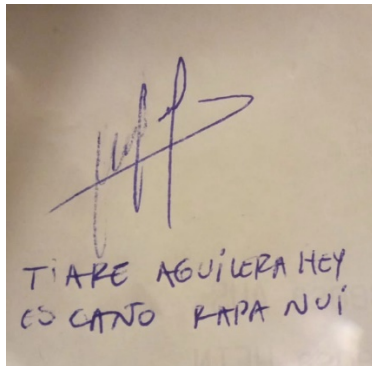
LUIS JIMÉNEZ CÁCERES
15.693.913-7

Wilfredo Bacián, pueblo Quechua



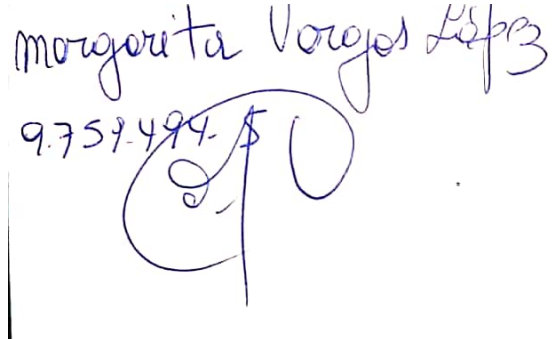
WILFREDO BACIÁN

Tiare Aguilera Hey, pueblo Rapa Nui



TIARE AGUILERA HEY
CO CANTO RAPA NUI

Margarita Vargas, pueblo Kawésqar

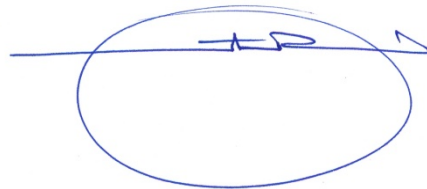


Margarita Vargas López
9.759.499-5

Cristina Dorador Ortiz, Distrito 3



Jorge Abarca, Distrito 1

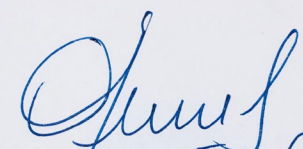


Alondra Carrillo, Distrito 12



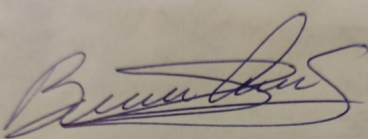
Alondra Carrillo Vidal
RUT: 17.764.663-6

Alejandra Flores, Distrito 2




Alejandra Flores Carls
Distrito 2

Bastián Labbé, Distrito 20



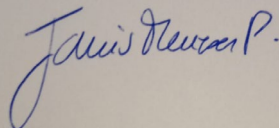
Bastián Labbé Salazar
Asamblea Popular Distrito 20
Prov. Sociales Constituyentes

Constanza San Juan, Distrito 5



Constanza San Juan 5
Asamblea Constituyente
Atacama D.A.

Janis Meneses, Distrito 6

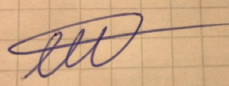


Janis Meneses Palma
Distrito 6
Prov. Sociales Independientes

Carolina Vilches, Distrito 6

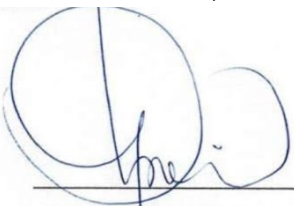


María Elisa Quinteros, Distrito 17

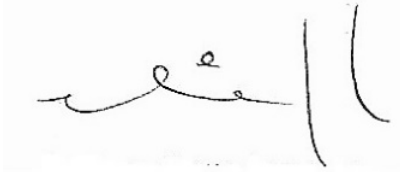


María Elisa Quinteros C.
Distrito 17.

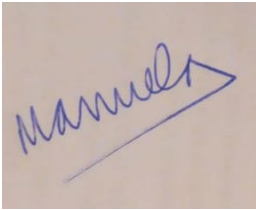
Gloria Alvarado, Distrito 16



Elisa Giustinianovich, Distrito 28



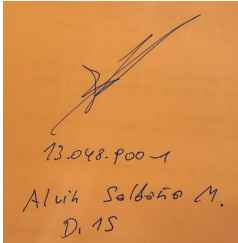
Manuela Royo, Distrito 23








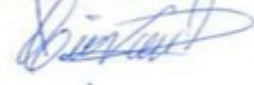



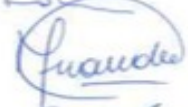
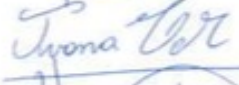


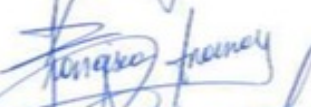






Vanessa Hoppe, Distrito 21



Alvin Saldaña, Distrito 15



Cosmebal Andrade		11.070.435-5
Tania Machiags F.		12.090.826-4
Alejandra Perez Espina		13.251.766-5
Rodrigo Rojas Vade		15.638.104-2
Dayyana Gonzalez Araya		16.614.355-1
Déscar Uribe Araya		15.677.404-9
Loreto Vallejos Dávila		13.912.179-1
CRIOVANA GRANDON CREO		12.888.957-4
Lisette Vergara		18.213.926-2
Marcos Arellano		14.240.925-4
EISA LABRAÑA		12.018.818-6
Jugrid Villeue Norbone		17.317.830-1
Ivanna Olvaros Miranda		17.486.167-6
Helmuti Madronez Lincofen		12.326.566-2
Fernando Solis		7.108.512-6
FRANCISCA ADANA VARRITA		17.717.490-4
MANUEL WOLATSKY GONZALEZ		15.781.322-6
Natalia Henríquez Carreño		14.007.464-7
Adriana Ampero Barrientos		16.507.007-0
Francisco Caamaño Rojas		17.508.639-0